

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Z.R. de Estremera

Información pública

Tarifas de utilización del agua para el año 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Toledo del 13 de agosto de 2009, de la provincia de Guadalajara del 14 de agosto de 2009 y de la Comunidad de Madrid del 20 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable de Estremera durante el año 2009.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 184,29 euros/hectárea.

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua, 0,036857 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable de Estremera, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios de Sistema estarán obligados al pago del canon de regulación de la cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 por 100) de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138 de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 6 de octubre de 2009.-El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

N.º I.- 10718